ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2014 – ID Nº 274.941
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INNFORMATICOS"

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal AGROSURCO del señor JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIERREZ, con C.I.C. Nº 1.296.453, RUC Nº 1.296.453 – 0, domiciliado en Tte. Benítez c/ Saturio Ríos (San Lorenzo – Paraguay) en su carácter de Propietario y Gerente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO Nº 049/14 conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: ***Objeto.***

La presente Adenda tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato Nº 049/14, que fuera adjudicado por Resolución Nº 2121/14, de fecha 01 de diciembre de 2014, y como también otorgar a EL PROVEEDOR un plazo de 60 días para la entrega del 100% de los muebles correspondientes al Lote 1, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a lo autorizado por Resolución Nº 074/15 de fecha 06 de mayo de 2015.

Segunda: ***Vigencia del Contrato.***

El plazo de vigencia del Contrato queda extendido hasta el 31 de julio de 2015.

Tercera: ***Garantía de Fiel Cumplimiento.***

EL PROVEEDOR deberá extender y hacer entrega a LA CONTRATANTE, a la firma de la presente Adenda, la correspondiente Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 9º del Contrato primigenio, con vigencia hasta el 31 de julio de 2015 y por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato.

Cuarta: ***Términos del Contrato Original***

Los demás términos del Contrato Nº 049/14 que no fueron modificados por la presente Adenda son ratificados en este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de mayo del año 2015.

Juan Braulio Pérez Gutiérrez
AGROSURCO

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos